



## ENTIDAD LOCAL MENOR

### DE ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

**C E R T I F I C O.-** Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor celebrada el día once de diciembre de dos mil quince, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

**"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.**

#### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo  
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales  
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS  
DOÑA SARA CHAVERO ROMERO  
DON DAVID PAVÓN RUIZ  
DON ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:  
DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las dieciocho horas del día 11 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, se reúnen los señores más arriba mencionados, al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma legal al efecto, bajo la presidencia del Alcalde Pedáneo, D. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal.

No asiste público a la sesión.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 23 de octubre de 2015, ésta se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZURBARÁN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe de la Secretaría municipal y considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la creación del Consejo de Participación Ciudadana de la Entidad Local Menor de Zurbarán, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por la Junta Vecinal.

**SEGUNDO.**- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.**- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento."

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se hace lectura de la resolución de alcaldía de fecha 24 de noviembre por la que se autoriza a los vecinos D<sup>a</sup> PILAR JIMÉNEZ AMBRONA y D. MARCO ANTONIO HIDALGO MARCOS para gravar nuevamente el solar vendido por la Entidad Local Menor de Zurbarán previa cancelación de la hipoteca que pesa sobre el referido solar.

Una vez esto, la Junta Vecinal queda suficientemente enterada de las resoluciones anteriores.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.**

Los portavoces de los grupos políticos no tienen ningún asunto que someter a la consideración de la Junta Vecinal.

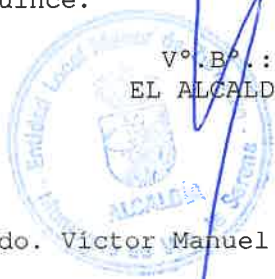
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas del día once de diciembre de dos mil quince, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

Y para que conste y remitir a los señores vocales miembros de la Junta Vecinal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Vº. Bº.:  
EL ALCALDE,



Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.